

Por Jaime CAMPANY

B

Julián Marías

«La Monarquía está sirviendo para borrar las consecuencias de la guerra civil y para lanzar a España por el camino de una democracia liberal efectiva» ● «Si muchos votantes del 15 de junio hubieran sospechado que su voto significaba la proposición de derribar la Monarquía, se lo hubieran pensado dos veces» ● «Creo que en el sentido moderno de la expresión, aquí no hay más nación que España»

En el fondo del salón hay una mesa gigante de despacho. Sobre la mesa, una máquina de escribir, y libros, carpetas, papeles y recortes. Me da la impresión de que Julián Marías trabaja en medio de uno de esos peculiares desórdenes en los cuales sólo el que vive en ellos logra encontrar lo que necesita.

Mientras hablamos, es decir, mientras habla, alguien entra y le interrumpe. «Don Pedro Laín, al teléfono.» «Perdone.» «Claro.» Mientras está fuera curioso libros y cuadros. Hay un retrato de don Miguel de Unamuno. Hay una reproducción de Fra Angélico, una «Anunciación», seguramente la del Prado. Es inevitable que se me ocurra la inocente diablura: «El ángel del Señor que se me ocurra la inocente diablura: «El ángel del Señor que se me ocurra la inocente diablura: «El ángel del Señor que se me ocurra la inocente diablura:»

ha sido, está siendo, como un anuncio angélico para la nueva democracia. Siempre se adelanta a decir lo que todos intuimos que hay que decir. Sólo que él lo dice primero.

Antes de meterse en el tema de la Constitución, damos unos cuantos rodeos. Mi apellido le trae el recuerdo de don Antonio de Capmany, el liberal de las Cortes de Cádiz. Me habla de lo bien que Capmany escribía el castellano; de cómo él, Marías, descubrió el estilo del famoso escritor y político catalán en un escrito firmado con el seudónimo de «Pedro Fernández». Y me habla de la guerra civil. Y de esto y de aquello. Y de los grandes españoles de este siglo. Hasta que, por fin, casi dejándome con la miel en los labios, dice: «Cuando usted quiera.»

—Un célebre artículo suyo sobre la Constitución, muy reproducido y comentado, levantó una larga polémica. Decía usted que el borrador de la Constitución no tenía enmienda. Después hemos visto que han sido muchas las que se han presentado a aquel texto. ¿Tiene usted esperanza de que el anteproyecto, una vez enmendado, pueda darnos una Constitución aceptable por la gran mayoría de los españoles?

—Bueno, yo no sé si se me entendió bien lo que quería decir al hablar de que el texto constitucional no tenía enmienda. Quizás esto se debe a mi costumbre de trabajador intelectual, a mi manera de trabajar. Yo corrijo muy poco mis textos. Las correcciones procuro hacerlas dentro de la cabeza, antes de escribir; y cuando algo que empiezo a escribir no me sale bien, prefiero romper el papel y empezar otro. Es decir, empleo dos o tres veces, o más, hasta que llego a una precisión suficiente y a un tono literario que responde a lo que yo quiero decir, y entonces mis textos fluyen con cierta normalidad y rarísima vez hago correcciones. Creo, además, que esto ahorra tiempo, porque tengo la experiencia de que un texto que necesita muchas correcciones, en general, es muy penoso y difícil de corregir, y no suele quedar bien. De modo que, me parece, que por economía de trabajo y de tiempo, es mejor, a veces, volver a empezar.

Ahora bien, yo no quise decir nunca que se debiera tirar al cesto de los papeles el trabajo hecho. Cuando yo vuelvo a empezar un artículo o un capítulo del libro, evidentemente, no tiro al cesto el trabajo acumulado de horas, o de días, o de años; todo eso lo utilizo para hacer una versión más ajustada y más exacta.



Julián Marías Aguilera nació en Valladolid el año 1914. Filósofo y ensayista. Director del Seminario de Humanidades, cofundador con Ortega y Gasset del Instituto de Humanidades, académico de la Española. Profesor en instituciones privadas españolas y extranjeras, especialmente norteamericanas. Colaborador asiduo de las más prestigiosas revistas, conferenciante de ámbito internacional y publicista con amplísima producción de libros, uno de los cuales, «Miguel de Unamuno», fue galardonado con el Fastenrath 1947.

Esto es lo que yo pensaba: que sería más cómodo volver, díralos, a una nueva redacción del proyecto; una redacción que no estuviera condicionada por tener que aproximarse al anteproyecto, que me parecía demasiado defectuoso, empezando porque es muy largo, muy prolijo y porque tiene muchos detalles que, a mi juicio, eran innecesarios o, incluso, contraproducentes. Creo que hubiera sido mejor haber hecho un texto más ceñido, más ajustado, prescindiendo de todo lo que no sea realmente esencial en una Constitución, y haber hecho una redacción de nueva planta, libre; utilizando, por supuesto, todo el trabajo de la Ponencia en todos los meses anteriores; pero, en definitiva, tampoco hay inconveniente en partir de ese borrador, con tal que se haga una revisión inteligente y seria, con responsabilidad, en los sucesivos trámites por los que debe pasar.

—Si yo no he entendido mal sus escritos, usted cree que muchos de los defectos del proyecto constitucional se deben a que todos o algunos miembros de la Ponencia han pretendido introducir en el texto sus propias ideas, y se han ido haciendo concesiones los unos a los otros, con riesgo de caer en la vaguedad o en la contradicción.

—Yo no conozco a la mayor parte de los miembros de la Ponencia. Conozco muy ligeramente a un par de ponentes, pero no a los demás; de modo que yo no sé cómo han trabajado. Ahora bien, me atengo a la impresión que produce el resultado, y el resultado, tal como aparece en el anteproyecto, da la impresión de que ha habido una serie de concesiones mutuas que han producido una falta de precisión; quiero de-

cir que han entorpecido la formulación rigurosa y precisa de los puntos que podían ser conflictivos o donde, verosíblemente, había discrepancias entre los ponentes. Esto se puede hacer en una discusión amistosa; se puede hacer eso que se llama llamar aristas; se puede llegar a una fórmula más o menos nebulosa cuando se trata de una conversación entre amigos. Ahora, en un texto constitucional, no, porque la principal virtud de un texto constitucional es su precisión, su rigor, puesto que es el texto al cual se va apelar en el futuro para resolver las cuestiones difíciles. Es esencial que se pueda saber siempre, sin duda ninguna, si algo es constitucional o no lo es. De modo que la función de la Constitución es dar una norma clara e inequívoca para la vida política ulterior; en ese sentido, lo que puede ser simpático en una tertulia de amigos, se convierte en algo peligroso dentro de un debate constituyente. Por eso creo que hay que llegar a un consenso en el sentido de que la Constitución recoja aquellos puntos fundamentales en los cuales coincide, no la totalidad del país, que esto es imposible, porque no hay unanimidad mas que en las dictaduras, sino una importante mayoría. Yo he dicho siempre, hablando de otros temas, hablando en general de la actitud política, que los españoles deberían prescindir de aquellos puntos de vista que, aun siendo legítimos en principio, son gravemente inconvenientes para otra fracción del país. Es decir, hay que renunciar a aquello a lo cual objetan muy gravemente, muy seriamente, fracciones importantes del país, sobre todo en una época en que se trata de organizar un nuevo Estado, una nueva forma política. No debemos llegar a una situación en que haya partes de los textos legales que sean gravemente intolerables para una fracción grande del país; en ese sentido, sí se debe usar una conciliación, pero nunca a costa de la precisión, de la claridad o del rigor.

—Y cuáles son, concretamente, los puntos de la Constitución en donde ha visto usted reflejada esta mala manera de llegar a un acuerdo?

—Hay un par de puntos que me parecen especialmente importantes. Uno es el referente al sujeto de la soberanía, es decir, quien hace la Constitución es España. Me referí a la expresión, tradicional en las Constituciones, «Nación española»; esta expresión faltaba absolutamente, remplendo una larguísima tradición. El uso de la expresión «Nación española» es muy antiguo y, por supuesto, es un uso constitucional consagrado desde la Constitución de Cádiz de 1812. Esto me parecía sumamente grave, porque entonces se desdibujaba quién era el sujeto de la soberanía; había una serie de denominaciones perifrásticas, relativamente vagas que se pueden usar en la conversación ordinaria o en un escrito literario, pero que en una Constitución deben ser sustituidas por la expresión estricta e inequívoca.

Me refiero al problema de las autonomías. Yo soy muy partidario de las autonomías y las he defendido siempre, incluso cuando muy poca gente las defendía. He escrito bastante sobre ello; por ejemplo, toda la primera parte de mi libro «La España real», escrito en el verano de 1974, es decir, en pleno régimen anterior, dedica mucha atención al problema de las autonomías y al problema de la estructura regional de España, porque me parecía y me sigue pareciendo de capital importancia.

Hace trece años escribí una muy larga serie de artículos sobre Cataluña, que se publicaron en Barcelona; después se publicó el libro «Consideración de Cataluña», que fue el primer libro escrito en serio sobre los problemas catalanes, cuando esto era enormemente difícil porque funcionaba la censura. Yo no acepté esa censura; dije que no admitía que la censura modificara mi

«No se puede hacer una especie de uniforme autonómico para todas las comunidades internas de España»

«Me interesa que se mantenga una economía de mercado que haga posible la libertad»

«La principal virtud de un texto constitucional es su precisión»

texto, no por nada, no por ningún tipo de soberbia particular, que no tengo, sino porque yo había hecho un texto equilibrado, y si la censura intervenía, lo iba a desequilibrar. Le dije al entonces director de «El Noticiero Universal», don José María Hernández Pardos, que si la censura mutilaba mi texto, a mí mismo me parecería un texto injusto, y entonces no lo publicaría. Esto lo comprendieron; el texto se publicó íntegro, sin problemas, y luego en forma de libro; allí se ve hasta qué punto yo era partidario del reconocimiento de la personalidad de Cataluña y de una autonomía que puede ser muy amplia y que debe ser eficaz.

Pero, claro, una cosa es esto y otra cosa es que se desdibuje la realidad de España introduciendo conceptos que pueden ser ambiguos, y hablar de «nacionalidades» y «regiones», expresiones que utiliza el texto constitucional, me parecía muy ambiguo en muchos sentidos. En primer lugar, porque había que preguntar cuáles son, y un texto constitucional que habla de «nacionalidades» y «regiones» y no cuáles son, me parece inadmisibles, pero, por lo visto, nadie se atrevía a decirlo. En segundo lugar, la palabra «nacionalidad» la he examinado en varios artículos con bastante detención y he mostrado, fuera de toda duda, que es una palabra abstracta que indica la cualidad, la condición de lo que es nación, pero no designa una nación, ni una parte de nación, ni una

«subnación». Este es un uso que no existe en la lengua, es decir, que una cosa es nación y otra cosa nacionalidad. Si en la Constitución se hubiera dicho «naciones», yo no habría tenido nada que objetar lingüísticamente; habría tenido que objetar política e históricamente, porque creo que en el sentido moderno no hay más nación que España. En el lenguaje medieval, por supuesto, la palabra nación se emplea en un sentido sumamente lato; nación era el lugar de nacimiento; se aplica a cualquiera de los reinos medievales; se aplica a unidades mucho menores, por ejemplo, a una comarca; se aplica a una ciudad; se puede decir: «de nación, segoviano»; o se usaba, simplemente, referida al nacimiento. He citado las expresiones usuales: «es ciego de nación» o «es tonto de nación», es decir, de nacimiento; he recordado que se llamaban «naciones» a los grupos de estudiantes de las Universidades medievales; he citado la Sorbona, pero igualmente pasaba en Salamanca. En los Estados Unidos se hablaba de las seis naciones Indias, que es lo que llamaríamos hoy tribus. Es decir, hay un sentido lato, un sentido vago de la palabra «nación», que indica simplemente naturaleza, lugar de nacimiento que se aplica a todo tipo de unidades grandes y pequeñas, pero que no tiene el sentido riguroso que tiene el concepto de «nación» en la Edad Moderna y que hoy tiene un uso universal; por ejemplo, decimos las Naciones Unidas. En este sentido, «nacionalidad» me parece un término equivoco.

—¿A usted, entonces, le dejaría más satisfecho, más tranquilo, el uso constitucional de la palabra «regiones»?

—La palabra «regiones» es una palabra que ha sido usada y admitida siempre; tiene una larga historia; es la palabra que se empleó en los Estatutos de la República; allí se hablaba de «regiones autónomas», de la «región autónoma». No creo que la palabra «región» tenga absolutamente nada de peyorativo ni de negativo. ¿Por qué la «región» no puede tener plena dignidad? Pero si esa palabra no gusta (al fin y al cabo, su uso general viene del primer tercio del siglo XIX, y tampoco es tan antigua como cuando se decía «reinos», o «principados», o «señoríos», u otro tipo de denominaciones), se podría usar el término «países».

La palabra «país» es una palabra suficientemente elástica. Su significado preciso depende del contexto en que se usa. Hace mucho tiempo que decimos, por ejemplo, «País Vasco». Es una palabra tomada, evidentemente, del francés; pero, en fin, tiene una carta de naturaleza admitida en nuestro idioma. Se habla del país en un sentido que, a veces, quiere decir el país entero, es decir, España. Otras veces, quiere decir el país natal, la región, o incluso, a veces, puede ser una provincia. La expresión «países autónomos» suena bien y tiene perfecto sentido. Se podría usar indistintamente «región» o «país»; las dos palabras me parecen muy aceptables.

—Hasta ahora, profesor Marías, me ha hablado del problema de la terminología. ¿Y en cuanto al contenido de estas autonomías?

—Yo quisiera que estos países o regiones, o como se quiera llamarles, tuvieran autonomías eficaces, reales, amplias y distintas. No se trata de uniformar a las regiones o países, porque son distintos, y distinto es el grado de autonomía que pueden tener y las responsabilidades que pueden asumir. No se puede hacer una especie de uniforme autonómico que sirva por igual a todas las comunidades internas de España; eso no tendría ningún sentido. También ha habido suspicacias en algunos lugares cuando dijo el presidente de la Generalidad que no es lo mismo Cataluña que la Mancha. Ha habido manchegos que se han sentido ofendidos, y tampoco eso tiene sentido, porque evidentemente no es lo mismo. Cataluña tiene otro tipo de realidad y otro tipo de unidad, apar-



que la Mancha es más bien una comarca y no una región. Las comarcas tienen importancia. Hay..., imagínese usted: comarca en la Mancha, otra comarca es Rioja, otras comarcas son la Bureba o el Pisuerga. Hay innumerables comarcas que no coinciden con las divisiones provinciales ni con las divisiones regionales. La realidad humana histórica es muy compleja, no es una cosa que se pueda hacer con una regla y un alfiler. La realidad humana es siempre imprecisa; la precisión que corresponde a lo matemático no es la exactitud, es otro tipo de precisión y, por consiguiente, no se puede hacer una especie de visión geométrica de las realidades humanas históricas o políticas.

—Creo que este tema ha quedado perfectamente claro y suficientemente explícito, profesor. Hablaba usted de dos puntos. Este es el primero; el segundo sería...

—Bueno, hay otro punto, que es el que se refiere al Régimen, a la forma de gobierno. Yo creo que en España se ha establecido la Monarquía... Yo no soy monárquico, no he sido nunca; yo he sido republicano y durante el estado del lado de la República durante la guerra civil, aunque sumamente descontento de cómo se llevaban las cosas, pero siempre he mantenido lealtad a la República durante la guerra, con todas las reservas, muchas reservas, gravísimas reservas, que tenía frente a ella. Pero tenía mucho más reservas frente al otro lado, por supuesto. Sin embargo, me parece que la realidad histórica haría pensar que lo que la República quiso hacer, y lo que a mí me entusiasma de ella, es decir, asegurar la libertad de España, hoy lo puede hacer mucho mejor, mucho más eficazmente, la Monarquía. Y en ese sentido, me parece que el hecho de que la salida de la guerra civil de la inmensa crisis política del régimen de Franco haya sido la Monarquía es un hecho de enorme fuerza, que me siento inclinado a aceptar históricamente, y a aceptar con entusiasmo, puesto que me parece que la Monarquía está sirviendo para borrar las consecuencias de la guerra civil y para lanzar a España por el camino de una democracia liberal efectiva.

Creo que el país ha refrendado la Monarquía no sólo en el referéndum, sino también, especialmente, en las elecciones de junio pasado, y entonces me sorprende que se presente ese voto particular del Partido Socialista proponiendo la eliminación de la Monarquía. Hay que tener en cuenta que el Partido Socialista no usó la palabra República en las elecciones. Esa palabra no fue un elemento de la campaña electoral; bueno, la palabra socialismo casi tampoco, pero en fin, desde luego la palabra República no se utilizó. Y tengo la impresión de que muchos votantes del 15 de junio, si hubieran sospechado que su voto significaba la proposición de derribar la Monarquía y establecer la República, lo hubieran pensado dos veces, y es posible que lo piensen en unas próximas elecciones. Pero lo que no me parece aceptable es presentar un voto particular en asunto tan grave sin que sea de una manera seria, es decir, simplemente como algo que se dice para que luego no sea verdad o para que luego sea retirado. Por eso, me parecería inconsecuente que este voto particular fuera después eliminado, o desapareciera, o se volatilizara; creo que mantenerlo es una responsabilidad política: mantenerlo, defenderlo, justificarlo y dejar que el país forme posición respecto a eso.

Pero hay una segunda parte que es la que me inquieta más, y es que me parece muy peligroso que, a cambio de que no fuera en serio esa propuesta de República, se consiguiera que el Rey no fuera un Rey eficaz. Porque entonces resultaría que no tendríamos en España República, pero no tendríamos tampoco una Monarquía adecuada a la época en que vivimos y a los problemas políticos planteados hoy, y esto sí me pa-



recería muy grave, porque creo que un Rey que sea una figura decorativa es un lujo que no nos podemos permitir. Las decoraciones están muy bien cuando la estructura principal está asegurada, pero ese no es nuestro caso. Estamos en una labor de urgencia; tenemos que constituir una estructura política que funcione, que sea eficaz, que sea capaz de enfrentarse con los muy graves problemas que España va a tener en el futuro. Y para esto hace falta que, si tenemos Monarquía, esa Monarquía sea eficaz y adecuada, del mismo modo que, si tuviéramos República, tendría que ser una República también adecuada y también actual, y no una República arcaica. En ese sentido, creo que el Rey debe tener ciertas funciones, especialmente funciones sociales.

—¿Cree usted que esas funciones deberían estar explícitamente reconocidas y respetadas en la Constitución?

—Yo escribí un artículo hace tiempo en que comparaba estas dos fórmulas: Jefe del Estado y cabeza de la nación. Yo creo, por supuesto, que el Rey es Jefe del Estado, pero no solamente eso; creo que hay funciones de prestigio, de posibilidad de arbitrar, de hacer valer su autoridad, no ya su poder, sin su autoridad, para impedir que se hagan cosas indebidas en el país. Citaba entonces el ejemplo de Kennedy cuando, no con su poder de presidente, que no tenía poder para ello, sino su autoridad de presidente, se opuso a una subida del precio del acero, injustificada y peligrosa para la vida de los Estados Unidos. Las grandes compañías siderúrgicas se echaron atrás porque no se atrevieron a afrontar la desaprobación del presidente. Pienso, por ejemplo, en el motín de Esquilache. En el año 1776, el pueblo de Madrid, amotinado contra su Gobierno, victoreaba a Carlos III, y justamente buscaba apoyo en el Rey como cabeza de la nación frente al Gobierno, es decir, frente a la estructura política del Estado.

Pienso en la función que puede tener el Rey en la coordinación de esfuerzos culturales, de un patrimonio cultural histórico, artístico, lingüístico, que no se reduce a España, porque envuelve a todo el mundo hispanoamericano. En cierto sentido, hay toda una serie de actividades que no son estrictamente políticas, que no son estatales, pero que envuelven a los países hispanoamericanos. Esto no lo puede hacer un Gobierno español, pero lo puede hacer un Rey de España, que en definitiva es heredero de los que fueron Reyes de los países de América. Es decir, hay toda una serie de funciones que me parecen fundamentales y no se debe regatear que el Rey las tenga. La expresión tan repetida «el Rey reina, pero no gobierna», es una vieja expresión de Thiers.

Está muy bien; pero yo a eso contesto: de acuerdo, el Rey no gobierna, pero reina; y ¿qué es reinar? Hay que precisar esto. Yo lo hice hace tiempo en un artículo que se titula «La función social de reinar». Dedíqueme a este tema un artículo entero.

—Aunque sea empujarle a usted, respetuosa y cordialmente, hacia un tema que no es de su especialidad, ¿puede darme su impresión acerca del modelo económico que la Constitución propone?

—Bueno, a mí me gusta hablar lo menos posible de aquello en lo que no soy muy competente, y en economía no lo soy. Probablemente, en casi nada; pero en economía, desde luego, no. Ahora, yo diría únicamente una cosa. Me interesa de la economía la vertiente que da a la vida política y social. Quiero decir esto: yo soy muy entusiasta partidario de la economía de mercado, no solamente porque la experiencia muestra que los países realmente prósperos, los países que han superado, no ya la miseria, sino incluso la pobreza, y que han llegado a un estado de esplendor económico nunca conocido en el mundo, son países que tienen una economía de mercado, sino por otra razón más política. En España, por ejemplo, después de la guerra civil, se salvó una cierta porción de libertad social, personal e incluso, en alguna medida, de libertad política, porque se mantuvo una economía de mercado; no una economía liberal, que nunca lo fue, pues estuvo perturbada por constantes injerencias del Estado, pero, al fin y al cabo, una economía de mercado. Y gracias a que uno podía comprar los víveres o la ropa en la tienda en que quería; gracias a que se podía trabajar en una empresa privada y no del Estado; que se podían publicar los libros en una editorial privada, o se podían publicar artículos, ¡con censura!, pero en periódicos y revistas que eran también propiedad privada y debidas a la iniciativa privada; gracias a esto se ha podido vivir en España con algún margen de libertad y con cierto decoro. Imagine usted lo que hubiera sido aquello si las tiendas, si los grandes almacenes, los talleres, las fábricas, las empresas, las editoriales y los periódicos hubieran permanecido en manos del Estado. No habría quedado ni un resquicio de libertad; y como a mí la libertad es, políticamente, lo que más me importa de todo, porque si no se tiene libertad no puede uno quejarse de la injusticia social, ni siquiera decir que hay injusticia social, me interesa que se mantenga una economía de mercado que haga posible la libertad real, la verdadera libertad.

—Gracias, profesor. Me parece que esa palabra, libertad, es la más hermosa manera de terminar.

Jaime CAMPANY